

ORDENANZA 1.928

VISTO:

La importancia que representa para la ciudad el proyecto integral de ciclovías, y;

CONSIDERANDO:

que, la iniciativa propuesta representa una modernización en la estructura vial de la ciudad, dirigida a garantizar la circulación segura de aquellos vecinos que se trasladan mediante este tipo de transporte;

que, esta intervención se condice con las tendencias en materia vial que se imponen en las mayorías de las ciudades del mundo, donde la incentivación en el uso de este medio debe ir acompañada de medidas concretas tendientes a la protección y facilitación de vías públicas adecuadas para su uso seguro;

que, las bondades que representa la circulación a través de la bicicleta son conocidas por todos, tanto a nivel general en el cuidado del medio ambiente y liberación de la vía pública de automóviles, sino también a nivel personal, por el cuidado de la salud mediante la actividad aeróbica y la economía familiar;

que, además, su utilización no limita edades, por esto representa un medio de locomoción universal en materia de tránsito, donde desde los más pequeños en su viaje diario a la escuela o los clubes, hasta los adultos mayores pueden hacer uso de la bicicleta en tanto y en cuanto se provea de un ambiente libre de riesgos y peligros;

que, todos estos conceptos se encuentran amparados por el proyecto que se propicia desde el Estado Municipal de construcción de ciclovías en la ciudad, donde se pretende intervenir el espacio público en beneficio de favorecer la circulación ciclística diaria, mediante el desarrollo progresivo de sendas que representen en su totalidad un circuito vial que favorezca los accesos a distintos puntos de interés;

que, de esta forma, dicho proyecto enmarca dentro de sus prioridades el acceso de manera segura desde los sectores más alejados hacia el microcentro, las escuelas, los clubes, los espacios verdes, el parque industrial, con la posibilidad de determinar un recorrido de ida y vuelta desde y hacia los barrios mediante una senda exclusiva;

que, en la elaboración del proyecto participaron, junto a las áreas municipales específicas, representantes del Ministerio de Transporte del Gobierno Nacional, aportando el asesoramiento técnico necesario mediante el estudio de las características urbanas de Avellaneda para que el ensayo final contenga todos los requisitos técnicos y legales para su correcto funcionamiento y debido acceso a financiamiento;

que, este criterio representa la dinámica de desarrollo y crecimiento de ciudad que se plasma en el Código de Ordenamiento Urbano y Ambiental, y que es la herramienta legal fundamental que este Concejo Municipal pone a disposición de la comunidad para ordenar las expansiones urbanas en todas sus expresiones;

que, por ello es necesario que se dicte una Ordenanza que le dé prioridad y respaldo legislativo al proyecto integral de ciclovías, tomándolo como base y punto de partida para futuras propuestas de expansiones y debates sobre su correcto funcionamiento, es por esto que;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Determinése como necesaria la construcción del Proyecto Integral de Ciclovías en la Ciudad de Avellaneda, mediante el plano de desarrollo que fuera elaborado por el Departamento Ejecutivo Municipal en conjunto con el Ministerio de Transporte del Gobierno de la Nación Argentina.

Artículo 2º): Agréguese como Anexo I a la presente el Plano del Proyecto Integral de Ciclovías, que formara parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3º): Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las intervenciones en la vía pública que resulten necesarias para favorecer la construcción de las sendas programadas.

Artículo 4º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los cuatro días del mes de abril de 2019.